



DECRETO N° 0477
NEUQUÉN, 13 MAY 2025

El Expediente N° SEO-3741-C-2003 y la Ordenanza N° 14928; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14928, mediante la cual se desafectó del destino Reserva Fiscal el inmueble que se designa como Lote A-4 Parte de la Fracción A de la Chacra 150, individualizado como Lote 1 de la Manzana 4, con una superficie de cuatrocientos veinticuatro con diecisiete metros cuadrados (424,17 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-091-9713-0000, aprobado por la entonces Dirección de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2647/1986, registrado en fecha 16 de septiembre del año 1997, inscripto ante el Registro de la Propiedad, Inmueble bajo Matrícula N° 43101 – Confluencia;

Que a través del artículo 2°) de la citada ordenanza, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar el lote referido en donación con cargo, a favor de la Asociación Civil Centro de Veteranos Malvinas Argentinas de la Provincia del Neuquén, con destino al funcionamiento de su sede y mediante el artículo 7°) de la misma, se derogó la Ordenanza N° 12366;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14928;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

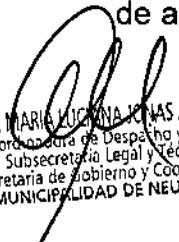
Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14928 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 24 de abril de 2025, mediante la cual se desafectó del destino Reserva Fiscal


Dra. MARIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0477-25

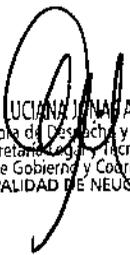
el inmueble que se designa como Lote A-4 Parte de la Fracción A de la Chacra 150, individualizado como Lote 1 de la Manzana 4, con una superficie de cuatrocientos veinticuatro con diecisiete metros cuadrados (424,17 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-091-9713-0000, aprobado por la entonces Dirección de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2647/1986, registrado en fecha 16 de septiembre del año 1997, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 43101 – Confluencia, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar el referido lote en donación con cargo a favor de la Asociación Civil Centro de Veteranos Malvinas Argentinas de la Provincia del Neuquén, con destino al funcionamiento de su sede y se derogó la Ordenanza N° 12366.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA J. NARI AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Ejecutiva Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

